

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Sobre el Proyecto de Ley que lo establece al Señor Dr. Alfredo Pérez Guerrero, a título de donativo de dinero para la erección de un monumento en su honor.

SE LEVANTARA MONUMENTO NACIONAL EN MEMORIA DEL DOCTOR ALFREDO PEREZ GUERRERO

El Rector Interino de la Universidad Central, Dr. Luis Verdesoto Salgado se dirigió al Honorable Congreso Nacional solicitando la erección del Monumento en homenaje al Dr. Alfredo Pérez Guerrero y envió el Proyecto de Decreto respectivo.

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

Quito, mayo 5 de 1969.

Sr. Dr. Dn.

LUIS VERDESOTO SALGADO, ÓRICA

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Rector Encargado de la Universidad Central
del Ecuador.

Presente.

Señor Rector:

En relación con su atento oficio N° 0200 de 10 de marzo de este año, cúmpleme remitirle copia de la Exposición de Motivos y Proyecto de Ley que he presentado al trámite legislativo, con el objeto de autorizar la erección del monumento al Dr. Alfredo Pérez Guerrero, y asignando una suma de dinero con tal motivo.

Tengo la seguridad de que en el próximo período legislativo que se inicia el 10 de agosto de este año, podría quedar resuelto este importante asunto.

Atentamente,

Dr. Juan Alfredo Ilingworth B.,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR
SENADO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sobre el Proyecto que autoriza la erección del monumento al Dr. Alfredo Pérez Guerrero, y asigna una suma de dinero para el efecto.

Presentado por: Dr. Juan Alfredo Illingworth Baquerizo, Senador de la República.

El Proyecto de Ley que se presenta a consideración del H. Congreso Nacional, tiene como finalidad exaltar la memoria del señor Doctor Don Alfredo Pérez Guerrero, distinguido jurista ecuatoriano, que con ejemplar abnegación dedicó su vida a la educación de la juventud ecuatoriana, enseñando no sólo con sus conocimientos, sino con el ejemplo de una vida rectilínea, que tuvo siempre como meta el servicio a la Patria y a sus conciudadanos.

El Ecuador debe mucho a la obra desinteresada y creadora que cumpliera el señor Doctor Don Alfredo Pérez Guerrero, por lo cual, el homenaje que se trata de rendir a su memoria, tiene plena justificación, y el Senado de la República y la Cámara de Diputados al autorizar la erección de su monumento y asignar una limitada suma de dinero para ello, estarían cumpliendo con el deber de presentar su efigie a las futuras generaciones como paradigma de rectitud, sabiduría y capacidad, pues él fue un abanderado de los principios democráticos, de la libertad y la justicia.

Confiamos en que los H. Legisladores harán propia esta causa, y darán su aprobación a la Ley que se presenta.

Dr. Juan Alfredo Illingworth B.

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de noviembre de 1966, falleció el señor Doctor Don Alfredo Pérez Guerrero, quien fuera ejemplar ciu-

dadano, eminente jurista y eximio maestro universitario, habiendo dedicado su vida a la educación de las juventudes ecuatorianas, y desempeñado el Rectorado de la Universidad Central del Ecuador y la Senaduría Funcional por la Educación Pública;

Que el señor Doctor Don Alfredo Pérez Guerrero constituye un símbolo de lo que es capaz el esfuerzo creador y la dedicación a los más altos ideales del hombre;

Que como maestro de juventudes y como destacado jurista fue un abanderado de la justicia y la libertad en la República;

Que es obligación de las Funciones del Estado contribuir a perpetuar la memoria de los hombres que como él hicieron de su vida un claro ejemplo de honestidad, servicio a la cultura y a la educación, y a los altos intereses de la democracia, la libertad y la justicia;

Que la I. Municipalidad de Quito ha resuelto la erección de un monumento que perpetúe la figura señera del Doctor Alfredo Pérez Guerrero, y que para el efecto se ha constituido en esta ciudad un Comité Nacional;

Que corresponde al Congreso Nacional, según Decreto Legislativo de 7 de octubre de 1921, publicado en el Registro Oficial N° 326 de 14 de los mismos mes y año, conceder el respectivo permiso;

EXPIDE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º Autorizar la erección del monumento al Doctor Alfredo Pérez Guerrero, en la avenida que lleva su nombre, en la ciudad de Quito, como homenaje nacional a su invaluable obra.

Art. 2º Disponer que por una sola vez, y con cargo a la Partida de Imprevistos Generales del Presupuesto General del Estado, se asigne con tal finalidad la cantidad de s/. 300.000,00 que deberán ser entregados al Comité Nacional pro-Monumento al Dr. Alfredo Pérez Guerrero.
Dado, etc.

Dr. Juan Alfredo Illingworth B.